



MARÍA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en los artículos 1, 125, párrafo primero, y 130, fracciones IV y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 9 y 10 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 2, Apartado C, fracción VI, 115, fracción X y 152 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre sus objetivos, el crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; asimismo, establece competencias y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; así como la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos;

Que el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para asegurar una adecuada protección de los derechos de estos;

Que de conformidad con el artículo 130, fracciones IV y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral estará a cargo de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual tiene entre sus principales atribuciones elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral; así como apoyar al Sistema Nacional de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;

Que el 3 de marzo de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo 2/2015, durante la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral celebrada el 2 de diciembre de 2015;

Que el artículo 1 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; establece que dicho instrumento jurídico podrá ser modificado a propuesta, motivada y fundada, de la Secretaría Ejecutiva o de los integrantes del Sistema Nacional; asimismo, señala que la modificación será autorizada por mayoría de votos de los integrantes de dicho Sistema;

Que el 4 de abril de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que fue aprobado mediante el Acuerdo 8/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral;

Que en la Sesión Ordinaria 2020, del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, celebrada el 10 de noviembre del 2020, se aprobó mediante Acuerdo 03/2020, la entrega del proyecto de reforma del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional





de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; para su revisión, comentarios y voto electrónico; Asimismo, el 13 de abril del 2021, mediante Acuerdo SIPINNA/01/VE/2021, el proyecto se sometió a votación electrónica de los integrantes del Sistema, el cual fue aprobado en su mayoría, lo que consta mediante acta circunstanciada de 21 de abril del 2021, y

Que en virtud de la necesidad de que las modificaciones del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sean del conocimiento de las instancias integrantes de este, así como de la sociedad en general, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ÚNICO.- Las reformas y adiciones al Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral, aprobadas mediante Acuerdo 03/2020 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de fecha 10 de noviembre del 2020, estarán disponibles en los siguientes vínculos web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/655160/Manual_Org_Op_SIPINNA.pdf

http://www.dof.gob.mx/2021/SEGOB/Manual_Org_Op_SIPINNA.pdf

2

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





Dado en la Ciudad de México, a 21 de julio del 2021.

HOJA DE FIRMA DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

MARÍA CONSTANZA TORT SAN ROMAN

3

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

